

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 174

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A.

CVE-2020-6498 *Extracto de la Resolución SOD/NM/20/20, 1 de septiembre, por la que se convoca la línea de subvenciones Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales.*

BDNS (Identif.): 522275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522275>).

Objetivos.

La promoción comercial, dinamización de la actividad empresarial y diversificación geográfica de los mercados tanto nacionales como de exportación de las empresas de Cantabria.

Descripción.

Ayudar al tejido empresarial de la región a superar los inconvenientes provocados por el COVID 19 apoyándole en el desarrollo de las estrategias de promoción comercial, contribuyendo de esta forma a la recuperación y ampliación de su base de clientes y proveedores, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Beneficiarios.

Podrá tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que esté válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica. Quedan expresamente excluidas las empresas/entes públicos.

Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones de promoción comercial realizadas y pagadas por la empresa o autónomo en el plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2020 y de acuerdo con las siguientes líneas:

1. Participación en ferias/congresos, encuentros de licitadores internacionales, foros especializados CON EXPOSITOR, celebrados en 2020, tanto dentro como fuera del territorio español (a excepción de las celebradas en Cantabria), con el fin de poder contactar con clientes y dar a conocer la empresa y los productos/servicios que desarrolla en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Visitas SIN EXPOSITOR a Ferias, Congresos, Encuentros de licitadores internacionales, Foros especializados del sector al que pertenece la empresa beneficiaria, celebrados en 2020, tanto dentro como fuera del territorio español (a excepción de las celebradas en Cantabria), con el fin con el fin de poder contactar con potenciales clientes y obtener información sobre novedades y tendencias del sector, así como comprobar directamente las posibilidades de participar en el futuro como expositor para la promoción comercial de sus productos/servicios.

3. Organización de eventos promocionales/promoción en punto de venta, celebrados en 2020, tanto dentro como fuera del territorio español (a excepción de eventos realizados en Cantabria), para la presentación de los productos/servicios de la empresa/autónomo, tales como: Showrooms, foros, exposiciones, congresos, actos de presentación y degustación de productos, desfiles de moda, etc.

CVE-2020-6498

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 174

4. Gastos de promoción comercial tales como: Desarrollo de páginas web, implantación o renovación de identidad corporativa, adecuación de material promocional, publicidad y marketing online, creación de tienda online y posicionamiento SEO y SEM, entre otros.

5. Viajes comerciales y/o misiones comerciales a otras CCAA o fuera del territorio nacional, con el fin de analizar nuevos mercados destino y/o contactar con potenciales clientes, distribuidores o prescriptores de opinión, así como los relacionados con la posible apertura de sucursal, filial o delegación fuera de Cantabria.

6. Misiones inversas procedentes tanto del mercado nacional como de otros, con el fin de conocer en detalle las instalaciones, el proceso de elaboración y las características de los productos de la empresa beneficiaria.

7. Certificaciones de calidad, homologaciones y registros de propiedad industrial de productos y servicios que se fabriquen en Cantabria.

8. Asistencia técnica especializada relacionada con la apertura de nuevos mercados y la ampliación de la base de clientes y/o proveedores, planes de contingencia provocados por el BREXIT, asesoramiento y apoyo a la participación en licitaciones internacionales.

9. Formación especializada relacionada con la promoción comercial y la apertura de nuevos mercados: Gestión comercial y marketing, operativa de comercio exterior e idiomas.

10. Implantación comercial relacionada con la apertura de filial, sucursal o delegación fuera de Cantabria o la adquisición de una participación igual o superior al 50% de una sociedad preexistente.

11. Licitaciones nacionales e internacionales convocadas por entidades públicas u organismos multilaterales.

12. Gastos relacionados con la elaboración del informe de auditor de cuentas ROAC cuando se utilice para la justificación de la correspondiente subvención (es opcional).

Cuantía.

Para los gastos elegibles descritos anteriormente la intensidad de ayuda será del 70% con un máximo anual de 30.000 € por empresa (total de convocatorias anuales).

Plazo.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el día 10 de noviembre de 2020 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2020, en el caso de hacerlo de forma presencial, sin perjuicio de que se publiquen posteriores convocatorias hasta final de año.

La firma del documento de Solicitud deberá realizarse de una de las siguientes formas:

Preferiblemente mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN en el plazo establecido anteriormente.

En atención a las características de los potenciales beneficiarios: Imprimiendo el Documento de Solicitud generado y presentándolo firmado por el representante legal en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres, 1, Edificio SODERCAN, en el plazo establecido anteriormente.

Las actuaciones deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2020.

Santander, 1 de septiembre de 2020.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco L. Martín Gallego.

2020/6498

CVE-2020-6498